



RESOLUCION N° 311-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 JUL. 1980

Expte. N° 50.054/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 125-80 del 9 de Abril último, recaída a Fs. 46; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se dió por concluída la instrucción sumaria dispuesta por resolución N° 379-79 del 30 de Julio de 1979, motivada por la presunta desaparición de dinero de la "caja chica" del Consejo de Investigación de esta Casa;

Que por la misma resolución N° 125-80 se dejó establecido que de lo actuado no se ha producido daño patrimonial alguno contra la Universidad, consignándose a la vez que la Sra. Ana María Pinel, Jefe de Departamento de la citada dependencia, se encuentra incurso en faltas administrativas por el aludido hecho;

Que en el dictamen de Asesoría Jurídica del 29 de Mayo pasado, obrante a Fs. 56/59 se deduce que la mencionada agente ha violado los deberes establecidos en el artículo 6°, inciso b), del Decreto N° 6.666/57 y artículos 6°, inciso i), y 7°, inciso g), del Decreto reglamentario N° 1.471/58, haciéndose pasible por tal causa a la sanción de cesantía;

Que el señor Presidente del Consejo de Investigación ha emitido opinión a Fs. 59 sobre el concepto que le merece la Sra. Pinel, haciendo saber que desde que asumió la presidencia del citado organismo, Agosto de 1979, le ha merecido el mejor de los conceptos por su dedicación, puntualidad y capacidad para atender y entender en los asuntos relacionados con el funcionamiento de la dependencia;

Que en mérito al referido informe, Asesoría Jurídica en su dictamen del 24 de Junio último aconseja transformar la sanción depurativa propuesta en correctiva en su máximo expresión, debido a la gravedad de su falta;

Que también dicha Asesoría en su dictamen de Fs. 56/59 indica que procede sobreseer a la Sra. Yolanda Ofelia Robles de Pérez, ex-agente no docente del Consejo de Investigación, que fuera sobreseída definitivamente en sede penal, con expresa constancia que de lo actuado en el presente expediente en nada afecta su buen nombre y corrección administrativa;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sancionar con treinta (30) días de suspensión a la Sra. Ana María PINEL, Jefe de Departamento del Consejo de Investigación, categoría 19 del agrupamiento administrativo, en atención a la gravedad de la falta de que es responsable.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 50.054/79

ARTICULO 2°.- Sobreseer en forma definitiva en esta actuaciones a la auxiliar administrativa Sra. Yolanda Ofelia ROBLES de PEREZ, dejando expresa constancia que lo actuado en este expediente en nada afecta su buen nombre y corrección / administrativa.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]
Lle. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma manuscrita]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 311-80